

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 561

LEY 561

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 561

ARTÍCULO 1°. Todo ciudadano tiene derecho a consultar y requerir copia del texto completo de un decreto no publicado en la oficina que el Poder Ejecutivo asigne al efecto.

VEREDICTA LEYES

Ley 561. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).